

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN Nº 70001-33-31-009-2017-00046-00 ACCIONANTE: MARÍA DOMINGA MORENO CUELLO ACCIONADO: COLPENSIONES

Asunto: Concede Impugnación

La parte accionante a través de apoderado judicial, presentó dentro del término legal¹, impugnación contra la Sentencia proferida por este juzgado el día siete (07) de marzo de 2017, mediante la cual se negó el amparo tutelar solicitado. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por el accionante contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 07 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy de de 2017, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA

¹ ver folios 55 a 65